



N° INT. 210139  
DEPARTAMENTO TECNICO  
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_

2404 - - 3

TEMUCO, 07 JUN. 2017

VISTOS:

- a) La **Resolución Exenta N° 1708** de fecha 25 de abril de 2017 de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "**CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, TEMUCO - PADRE LAS CASAS ETAPA 3 (FASE 2), AÑO 2017**", proyecto que pasa a llamarse "**CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, TEMUCO -PADRE LAS CASAS ETAPA 3**"
- b) El Decreto N° 54 de fecha 25/01/2017, toma razón 10/02/2017, que identifica la iniciativa de inversión "**CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, TEMUCO - PADRE LAS CASAS ETAPA 3**", con cargo al código B.I.P. N° 30429522-0;
- c) La **Ficha IDI** del proyecto "**CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, TEMUCO - PADRE LAS CASAS ETAPA 3**", CODIGO BIP 30429522-0, que considera la programación financiera para los años 2017.
- d) La Licitación Pública ID N° 712307-55-LQ17, "**CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, TEMUCO - PADRE LAS CASAS ETAPA 3**", del Sistema de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
- e) La **publicación del aviso en el Diario Austral de fecha 30/04/2017**, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 24/05/2017;
- f) La **Resolución Exenta N° 2080** de fecha **22/05/2017**, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta;
- g) El **Acta de Apertura** de la licitación N° 712307-55-LQ17 con fecha 24/05/2017, que detalla las ofertas recibidas en la propuesta.
- h) El **Informe de Evaluación** para licitación N° 712307-55-LQ17 con fecha **29/05/2017**, que procede a la comisión a evaluar de las ofertas presentadas por los oferentes
- i) El Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 190 de fecha 29/05/2017 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2017 para el financiamiento de la obra a contratar;
- j) El **Certificado de inscripción vigente N° 148959** de fecha 16/05/2017, el Formulario N° 1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario N° 17, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la Empresa CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA.
- k) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- l) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los

contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;

- m) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere; incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.
- n) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- o) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- p) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- q) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- r) El Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- s) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- t) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- u) La Resolución Exenta (R) N° 244 de 23 de Diciembre de 2016, que proroga las contrataciones indicadas para el año 2017, entre las cuales se encuentran las correspondientes a don Pablo Campos Banus y Rodrigo Urra Escobar.
- v) La Resolución Exenta N° 7414 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que asigna funciones directivas a Don Pablo Campos Banus;

#### **CONSIDERANDO:**

1. El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública ID N° 712307-55-LQ17, de fecha 24/05/2017; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.	90	\$ 154.463.556.-
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.	90	\$ 155.398.956.-
CONSTRUCTORA TROMEN SPA	90	\$ 178.518.948.-
SOCIEDAD CONSTRUCTORA A & G LTDA.	90	\$ 131.500.365.-
JUAN JOSE SILES CARVAJAL	90	\$ 137.548.148.-
CONSTRUCTORA SERVISAN LTDA.	90	\$ 171.844.831.-
LUIS ANDRES SAEZ THIELEMANN	90	\$ 127.168.946.-

OBSERVACIONES: No hay.

2. **El Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas de fecha 29/05/2017 de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director(S) del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica el puntaje final obtenido por la Obra "**CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, TEMUCO – PADRE LAS CASAS ETAPA 3**" y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (PA) **85 %**
- CALIFICACION RENAC (PB) **15 %**

**OBSERVACIONES EN LA REVISION DE LAS OFERTAS**

1.- La empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA., no cumple con lo solicitado en el Punto 12.1.4 letra B que es Programa de Trabajo consignado en una Carta Gantt debido ya que si bien destaca algunas partidas no indica que son ruta crítica, como tampoco indica relación de precedencia entre partidas. Por lo antes señalado, esta comisión considera que la empresa queda fuera de bases y no será aceptada su oferta.

3.- La empresa CONSTRUCTORA SERVISAN LTDA., no cumple con lo solicitado en el Punto 12.1.4 letra B que es Programa de Trabajo consignado en una Carta Gantt debido a que si bien indica las partidas destaca algunas y resalta no indica ninguna como ruta crítica, además no incorpora la relación de precedencia de estas. Por esta razón esta comisión decide dejar fuera de bases y no aceptar la oferta.

4.- La empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA A Y G LTDA., no cumple con lo solicitado en el Punto 12.1.4 letra B que es Programa de Trabajo consignado en una Carta Gantt en lo referido a la Ruta Crítica, ya que si bien destaca algunas partidas no indica que son ruta crítica, como tampoco indica relación de precedencia entre partidas. Además en Formulario N° 12 en el cuarto periodo indica días acumulados 112 no siendo coincidente con Formulario oferta N° 16 en el que indica 90 días. Por lo antes señalado, esta comisión considera que la empresa queda fuera de bases y no será aceptada su oferta.

5.- La empresa JUAN JOSE SILES CARVAJAL, no cumple con lo solicitado en el Punto 12.1.4 letra B que es Programa de Trabajo consignado en una Carta Gantt en lo referido a la Ruta Crítica, ya que si bien destaca algunas partidas no indica que son ruta crítica, como tampoco indica relación de precedencia entre partidas. Por lo antes señalado, esta comisión considera que la empresa queda fuera de bases y no será aceptada su oferta.

6.- La empresa LUIS ANDRES SAEZ THIELEMANN, no cumple con lo solicitado en el Punto 12.1.4 letra B que es Programa de Trabajo consignado en una Carta Gantt en lo referido a la Ruta Crítica, ya que si bien destaca algunas partidas no indica que son ruta crítica, como tampoco indica relación de precedencia entre partidas. Por lo antes señalado, esta comisión considera que la empresa queda fuera de bases y no será aceptada su oferta.

Obteniendo el oferente que llegó a esta instancia, el siguiente puntaje:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACION RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
EMPRESA CONSTRUCTORA	Ponderación	85%	15%	100%
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA RUT 77.187.140-2	Oferta	\$ 155.398.956.-	93.56	99.74
	Nota	100.00 puntos	98.25 puntos	
		85.00 puntos	14.74 puntos	

TROMEN SPA. RUT 76.356.644-7	Oferta	\$ 178.518.94.-	95.20	87.35
	Nota	85.12 puntos	100.00 puntos	
72.35 puntos		15.00 puntos		

Donde la Comisión ha concluido que la Empresa **CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA;** RUT: 77.187.140-2, con un monto ofertado de \$ 155.398.956.- y un Plazo de **90 días corridos**, obtiene el puntaje de **99.74 puntos**, de un máximo de 100 puntos y sus antecedentes presentados se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta Ejecución de la Obra **“CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, TEMUCO – PADRE LAS CASAS ETAPA 3”**; Dicto lo siguiente:

### RESOLUCIÓN

- 1. ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la EMPRESA **CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA.;** RUT: 77.187.140-2, para la ejecución de la obra **“CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, TEMUCO – PADRE LAS CASAS ETAPA 3”** Región de la Araucanía, por un valor total de \$ 155.398.956.- (ciento cincuenta y cinco millones trescientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y seis pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
- 2. MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de puente, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta.
- Se deja constancia que el contratista, antes del inicio de las obras, deberá entregar a la Oficina de ejecución de Obras Viales y Urbanas, el Itemizado corregido con los errores subsanados, sin variar el valor de su oferta.
- 4. PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **90 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
- 5. MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.
- 6. GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **3%** del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras.- Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el término de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6.-** La glosa de la garantía será: **Para garantizar**

**el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra ""CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, TEMUCO – PADRE LAS CASAS ETAPA 3"**

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía**, RUT 61.821.000-6 por un valor equivalente al **3%** del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U con la glosa : **"Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra ""CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, TEMUCO – PADRE LAS CASAS ETAPA 3"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3%** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderte por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros.- Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto Punto **15** de las Bases Administrativas Especiales.

**7. PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

**8. FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

**9. PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

**10. IMPUTACION:** El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de **\$ 155.398.956.-**, se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30429522-0 "CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, TEMUCO – PADRE LAS CASAS ETAPA 3"** del Presupuesto año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**PABLO CAMPOS BANUS**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA**

- transcrita:
1. DIRECCION
  2. DEPTO. TECNICO – OF. SERVIU – **PROTOCOLIZAR (3)**
  3. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
  4. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
  5. MINISTRO DE FE (1)
  6. OFICINA DE PARTES (1)

**Victor Hugo Bravo G.**  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION ARAUCANIA